

calafón General del Magisterio Nacional Primario con análogos deberes y derechos y en las categorías asignadas por el artículo primero que incrementaba las plazas del Escalafón en el número necesario.

Establecida la equiparación administrativa y económica para las Maestras y dado que la organización y sistema didáctico del Centro son de hecho análogos a los de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, parece oportuno suprimir dicha Escuela. Por otra parte, como la Escuela Modelo «Jardines de la Infancia», de acuerdo con el Decreto de treinta y uno de marzo de mil ochocientos setenta y seis, que la creó, ha venido dependiendo de la Escuela del Magisterio femenino número uno de Madrid con la finalidad de servir de práctica a las Maestras que quieran especializarse en la enseñanza de párvulos, finalidad hoy día atribuida a las graduadas anejas, se considera conveniente para los intereses de la enseñanza que sus Maestras queden integradas en la plantilla de la Escuela Graduada aneja a dicha Escuela del Magisterio. En cuanto a su alumnado, puede ser perfectamente absorbido por las Escuelas Nacionales existentes en la zona.

Por todo ello, de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se suprime la Escuela Modelo «Jardines de la Infancia», creada por Real Decreto de treinta y uno de marzo de mil ochocientos setenta y seis.

Artículo segundo.—Las Maestras nacionales que forman su plantilla actual quedarán integradas en la plantilla de la Escuela Graduada aneja a la Escuela del Magisterio femenino número uno de Madrid con los mismos derechos y deberes.

Artículo tercero.—La Profesora de Francés de la Escuela que se suprime, plaza a extinguir conforme al artículo quinto de la Ley de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y dos, pasará a desempeñar sus funciones al Grupo Escolar de Madrid que el Ministro de Educación Nacional disponga, atendiendo las necesidades del servicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 92/1964, de 16 de enero, por el que se establece una Sección Delegada mixta de Enseñanza Media en Candás, Ayuntamiento de Carreño, provincia de Oviedo, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avilés.*

Insuficientes en número y aforo los actuales Institutos Nacionales de Enseñanza Media para acoger el incesante aumento de alumnos de enseñanza oficial, y de conformidad con la autorización contenida en la Ley número once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis) que reguló la creación de nuevos Centros de Enseñanza Media con la denominación de Secciones Delegadas, en los que puedan acogerse los estudiantes que deseen cursar estudios de Bachillerato Elemental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y en el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo primero. Se crea una Sección Delegada mixta de Enseñanza Media en Candás, Ayuntamiento de Carreño, provincia de Oviedo, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avilés, la cual comenzará a funcionar en uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo segundo. Por el Ministerio de Educación Nacional se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 93/1964, de 16 de enero, por el que se declaran de interés social las obras de ampliación del colegio «Beato Orozco», de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del colegio «Beato Orozco», establecido en la calle de Hermanos Miralles, número seis, de Madrid, de las Religiosas Agustinas del Beato Orozco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 94/1964, de 16 de enero, por el que se declaran de interés social las obras de ampliación y reforma del colegio «San José», de Ciudad Real.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación y reforma del colegio «San José», establecido en la calle de Calatrava, número veintituno, de Ciudad Real, de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 95/1964, de 16 de enero, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de nuevo edificio e instalaciones deportivas para la ampliación del colegio «El Salvador», en Bilbao.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio e instalaciones deportivas para la ampliación del colegio «El Salvador», en la manzana número ciento noventa y cinco del ensanche de Begoña, en Bilbao, de los Religiosos Hermanos Maristas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 96/1964, de 16 de enero, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la sección filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, en Benetuser (Valencia).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,